



MENDOZA, 15 AGO 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 14603/17 en el que el Dr. Mario Daniel ADARO solicita se considere el otorgamiento de Título **Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Cuyo** al renombrado artista Julio LE PARC.

CONSIDERANDO:

Que la Ord. N° 24/12-C.S., que reglamenta el otorgamiento de dicha distinción, establece en su artículo 5°: "...se conformarán dos comisiones asesoras ad hoc: una Disciplinar en la Unidad Académica correspondiente y otra Institucional e Interdisciplinar en el Consejo Superior".

El apoyo total a la iniciativa, brindado por el Decanato, quien propone la constitución de la *Comisión Asesora Disciplinar ad-hoc* para la evaluación de los antecedentes disciplinares académicos y las aportaciones al campo específico del artista, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6° de la mencionada ordenanza.

Que dicha solicitud está contemplada en el artículo 20° inciso 26) del Estatuto Universitario.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 8 de agosto de 2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la integración de la *Comisión Asesora Disciplinar ad-hoc* designada para la evaluación de los antecedentes y las aportaciones al campo específico del renombrado y talentoso artista Julio LE PARC, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6° de la mencionada ordenanza, con el fin de propiciar ante el Consejo Superior el otorgamiento del título de "**Doctor Honoris Causa**", la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Prof. Susana Estela ÁVILA
- Prof. Drago BRAJAK
- Prof. Eduardo Alberto GONZÁLEZ
- Prof. María Inés ZARAGOZA

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

178

F. A.
LO/lo

Téc. Univ. MARTANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO